

AEROPUERTO DE MELILLA**A E N A**

615.- El Director del Aeropuerto de Melilla, hace saber que los vehículos relacionados a continuación se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto de Melilla, presuntamente abandonados desde la fecha que se indica en cada caso, adeudando cada uno de ellos el importe correspondiente a las Tasas de Estacionamiento que igualmente se detalla.

Matricula	Marca y modelo	Fecha entrada instalaciones aeropuerto	Tasa de estacionamiento adeudada a 22/02/2011
ML-2140-D	ISUZU	18/01/2010	2311,55 €
5705-GCH	VOLKSWAGEN GOLF	25/06/2010	1403,05 €
5342-BGR	MERCEDES C-220	28/07/2010	1213,30 €

A efectos de lo dispuesto en la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del Contrato de Aparcamiento, se requiere a los titulares de los citados vehículos, para que en el plazo de quince días (15) retiren los mismos, previo pago de la deuda acumulada hasta el día de la fecha en que sean retirados, con la advertencia de que en caso contrario, se continuará con la tramitación establecida en la citada Ley, hasta su tratamiento, si fuera necesario, como residuo sólido urbano.

En Melilla, a 22 de febrero de 2011.

El Director del Aeropuerto. Jesús Caballero Pinto.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL**Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA****OFICINA DE EXTRANJEROS****616.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME**

Nº EXPEDIENTE	FECHA	ACTO DE TRÁMITE	DATOS EXTRANJERO	NIE
794/06	14/12/2010	SUSTITUCIÓN EXPULSIÓN POR MULTA.	SAID EL MYLOUDY	X7745434T

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que contra las resoluciones anteriormente relacionadas, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los sujetos interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla o, en su caso, el recurso potestativo de reposición ante el Delegado del Gobierno, previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes